

Sotssecretaria
PALAU DE PINEDA
Plaza del Carmen, 4 46003 VALÈNCIA. Tel: 012

Servei de Coordinació, Suport Tècnic i Modernització

Expte: AC/VSCHAB/2023/26

Assumpte: Sol·licitud d'al·legacions

En relació amb el tràmit d'al·legacions, relatiu al projecte de Decret, del Consell, pel qual es crea i regula la Mesa del Diàleg Civil del Tercer Sector, des d'aquesta Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, es remeten, als efectes oportuns, les formulades des de la Vicepresidència segona i conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, que s'indiquen a continuació:

- Al·legacions formulades per la Sotssecretaria de la Vicepresidència segona i conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica.

Agraint la consulta, quede a la seua disposició per a qualsevol col·laboració que estime necessària.

En València, en la data de la signatura electrònica

La Subsecretaria

Firmat per Blanca Jiménez Garrido el
22/03/2023 14:14:30
Càrrec: Subsecretaria de la
Vicepresidència Segunda y Conselleria de
Vivienda y Arquitectura Bioclimática

SOTSSECRETARIA

INFORME DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO CIVIL

En relación con el proyecto de Decreto del Consell propuesto Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática presenta las siguientes alegaciones:

Respecto al nombre del decreto se propone modificarlo por Mesa de Diálogo con el Tercer Sector de Acción Social (o abreviado Mesa de Diálogo para la Acción Social) toda vez que la denominación de Mesa de Diálogo Social – que podría ser una alternativa - ya está asignada por la ley 7/2015 para la interlocución con organizaciones sindicales y empresariales para el ámbito socioeconómico y que la denominación de Mesa de Diálogo Civil está recogida en la ley 3/2019 de Servicios Sociales.

Consideramos que en la Generalitat existen numerosos organismos de participación a través de los cuales las entidades sociales, especialmente del Tercer Sector de Acción Social, hacen llegar sus propuestas tanto para la elaboración normativa como para la acción pública las de las consellerias. Desde este punto de vista sugerimos que el proyecto normativo debería indicar con mayor claridad, al menos en su preámbulo, la relevancia de su aprobación particularmente en relación con la coordinación con esos otros órganos de participación existentes y en funcionamiento.

En ese mismo sentido, debería identificarse con claridad cuál es el problema de interlocución que se pretende resolver o la solución existente que se busca potenciar precisamente para clarificar la no duplicidad con otros procedimientos de consulta.

Consideramos que los artículos 1 y 2 del anexo de la norma propuesta son reiterativos insistiendo en el carácter de “participación institucional” en un “marco institucional” con el objeto de “impulsar e institucionalizar la interlocución” por lo que podrían refundirse o simplemente remitirse a dicho carácter en los artículos posteriores una vez mencionado.

Si la pretensión es constituir un organismo en el que entidades de diferente dedicación sectorial tengan la oportunidad de conversar con otras entidades sectoriales que trabajan en otros ámbitos, sean de acción social u otros, desde nuestro punto de vista, se debería establecer con mayor claridad que no se trata de un organismo decisor para evitar otorgar a esta Mesa la capacidad de intervención de asociaciones sobre asuntos que son ámbitos de acción de otras entidades que pueden no tener el conocimiento debido. Específicamente debería matizarse la capacidad decisoria que pudiera tener esta Mesa pues a pesar del carácter consultivo que se recoge en el artículo 4.1. del anexo, se le otorga la capacidad de elaboración de informes sobre proyectos de normas o iniciativas. Esta aclaración evitaría duplicidades con los mecanismos de consultas que se establecen en los periodos ordinarios de información pública y en las preceptivas convocatorias de los organismos de participación sectorial existentes en cada una de las materias objeto de este decreto.

Compartimos el objetivo de establecer una visión holística de la acción social – que se deduce, pero no se concreta – pero el redactado propuesto puede chocar con la realidad del manejo de la interlocución con las entidades del Tercer Sector, pues la amplitud de los temas que se pretenden incluir en las funciones de la Mesa de Diálogo Social dificulta más que la simplifica dicha interlocución. Esta dificultad se vería incrementada si incluimos otras competencias que no están previstas, pero en las que también intervienen entidades como es el caso del medioambiente, la agricultura, el turismo, cooperativismo, et.

Sugerimos que en la incorporación del vocal de la conselleria con competencias en materia de “hacienda” se defina su papel en la interlocución con entidades del Tercer Sector de esta conselleria. Sobreentendemos que la presencia de un representante de esta conselleria se debe al impacto que las decisiones que se adopten en este foro puedan tener sobre el gasto y los presupuestos públicos.

Globalmente consideramos que este decreto requiere de una reflexión más detallada de los objetivos que se pretenden alcanzar, los problemas que se quieren solucionar o la política que se debe abordar por lo que instamos a la Dirección General promotora de este decreto que reelabore el texto a partir de las alegaciones propuestas si lo estima adecuado.

Se sobreentiende que este decreto no se propone en desarrollo de ninguna ley toda vez que en el preámbulo se mencionan dos leyes – la 3/2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos y el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social – por lo que en relación con las funciones que se le asignan si están vinculadas con dichas competencias estamos a lo que alegue la conselleria competente en la materia.

València en la data de la signatura electrònica
La Sotssecretaria

Firmat per Blanca Jiménez Garrido el
22/03/2023 14:14:30
Càrrec: Subsecretaria de la
Vicepresidència Segunda y Conselleria de
Vivienda y Arquitectura Bioclimàtica